



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0030/08/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0675/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de agosto de 2021

EJIDO LA BARRERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.1146/2019 de fecha 03 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P-12-053-ELB-001/19, carbón vegetal, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 7.735 Toneladas	5	1	5	23990272	23990276
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P-12-053-ELB-001/19, carbón vegetal, <i>Guazuma ulmifolia</i> , (Cuahulote), 10.901 Toneladas	6	6	11	23990277	23990282
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P-12-053-ELB-001/19, carbón vegetal, <i>Hintonia latiflora</i> , (Amargoso), 2.293 Toneladas	3	12	14	23990283	23990285
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P-12-053-ELB-001/19, carbón vegetal, <i>Leucaena leucocephala</i> , (Huaje), 0.163 Toneladas	1	15	15	23990286	23990286
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P-12-053-ELB-001/19, carbón vegetal, <i>Lysiloma sp.</i> , (Temezquite), 0.173 Toneladas	1	16	16	23990287	23990287
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P-12-053-ELB-001/19, carbón vegetal, <i>Maclura tinctoria</i> , (Mora Amarillo), 0.306 Toneladas	1	17	17	23990288	23990288
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P-12-053-ELB-001/19, carbón vegetal, <i>Muntingia calabura</i> , (Sin definir), 1.553 Toneladas	2	18	19	23990289	23990290
EJIDO LA BARRERA, San Marcos, P-12-053-ELB-001/19, madera en rollo, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 26.534 Metros cúbicos rollo	16	20	35	23990291	23990306

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0030/08/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0675/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de agosto de 2021

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG

